



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

VISTO:

El Expediente Municipal N° S-93/2022, iniciado por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano referido a la Obra de abastecimiento de Gas natural para los barrios ubicados sobre la ruta E 53 sobre lado oeste: Villa Catalina, Bela Vista, Nuevo Río Ceballos y ECO barrio Lomas de Chañar.

Que la obra del Gasoducto troncal de la Ruta E-53 que abastece de Gas Natural a nuestra Ciudad ya fue finalizada, que existe un ante- proyecto integral por parte de la empresa ECOGAS S.A. que da la factibilidad de ampliación de redes domiciliarias y que los vecinos de los barrios de la E-53, Bela Vista, Villa Catalina, Nuevo Río Ceballos y UEPC han presentado notas, demostrando interés en que la obra del Gas Natural avance. -

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas necesarias para llevar adelante la construcción de la Red de Gas Natural Domiciliario;

Que resulta necesario el dictado de instrumentos legales y administrativos que reglamenten de manera regular y particular los procedimientos que deberán cumplimentarse para llevar a cabo la construcción de la misma;

Que la ejecución de una obra de esta naturaleza es trascendental para el progreso de nuestra localidad y el bienestar de los habitantes de los barrios de la Ruta E-53, Bela Vista, Villa Catalina, Nuevo Río Ceballos y UEPC, por lo que hace que la misma sea declarada de interés público y de pago obligatorio.

Que, en consecuencia, se debe proceder a efectivizar un Llamado a licitación pública por la magnitud de la obra,

Que se encuentra aprobado el proyecto integral de red de gas por parte de la empresa ECOGAS S.A.; para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE

1



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

CRUCE DE RUTA, PLANTA REDUCTORA DE PRESION Y RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL ETAPA II (Ruta E-53) DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS, donde se solicita la dotación de materiales y mano de obra. Al presente proyecto se le adjunta la documentación y los planos de anteproyecto.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°) DISPONESE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CRUCE DE RUTA, PLANTA REDUCTORA DE PRESION Y RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL ETAPA II (Ruta E-53) DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS, según especificaciones en plano y parte integrante de la presente Ordenanza. –

Art.2°) DECLARESE la Obra de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio en una Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas, que será abonada obligatoriamente por los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles beneficiados y que se encuentren en el área a servir. -

Art.3°) LA OBRA comprenderá todos los trabajos, materiales e instalaciones que sean necesarios para brindar el servicio. Queda excluida la totalidad de obras necesarias para la red domiciliaria interna. –

2



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

Art.4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la obra mencionada en el Art. 1º a través del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CRUCE DE RUTA, PLANTA REDUCTORA DE PRESION Y RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL ETAPA II (Ruta E-53) DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS según los PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que, como anexo I, II y III forman parte del mismo.

Art.6º) DEBERÁN determinarse en cada una de las etapas o zonas:

- a) En caso de corresponder, la habilitación de un Registro de Oposición por el termino de 15 (quince) días corridos de acuerdo a lo establecido según Ordenanza N° 1400/04, donde se podrán oponer los vecinos beneficiados. Si las oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos beneficiados de cada una de las zonas, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma.
- b) La forma de prorrateo del costo de la obra entre los vecinos beneficiados.
- c) La modalidad de pago, que deberá contemplar la posibilidad de hacerlo a través de planes de pago en cuotas.

Art.7º) LAS OBRAS de referencia serán tramitadas, autorizadas, construidas y operadas en el marco de la Ley 24.076 (Marco Regulatorio de la Industria del Gas), sus Decretos Reglamentarios y normas concordantes y la Resolución ENERGAS N° I/910, o las que en un futuro las reemplacen. -



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

Art.8°) DEROGUESE total o parcialmente, toda otra disposición que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza. -

Art.9°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 16ta, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023, CONSTANDO EN ACTA N° 2031.-



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

ANEXO I-

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA: PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CRUCE DE RUTA, PLANTA REDUCTORA DE PRESION Y RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL ETAPA II (Ruta E-53) DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS.

OBJETO DEL CONTRATO:

El presente Pliego general de Condiciones está referido a la ejecución de la obra de Obra de Cruce de ruta, Planta Reductora de presión y Red de Distribución domiciliaria de Gas Natural ETAPA II (Ruta E-53) con un total de 69.325 mts de cañería a realizar con diámetros de 125 mm, 90 mm, 76 mm, 63 mm y 50 mm en un todo de acuerdo al DCN° 00625-000 lamina 1 de 1,cañería de cruce de ruta de 65ml y en un todo de acuerdo al plano DCN° 05635/777, planta reductora de presión en un todo de acuerdo al plano DCN° 05635/888, y las soldaduras de servicios en cada lote, los planos deberán ser aprobados por ecogas y por la inspección municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: El precio oficial de la presente Licitación se estima en la suma *PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIEN MIL* (\$681,100,000.00).

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente se realizará a través de LICITACIÓN PÚBLICA. -

CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Podrán concurrir como oferentes la presente Licitación Pública, toda compañía o empresa relacionada con el rubro que cumplan con los siguientes requisitos:

5



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

- 1- La contratista deberá contar con capacidad económica para dar inicio de obra sin que los vecinos hayan abonado.
- 2- Constancia de inscripción en el AFIP.
- 3- Acompañar contrato social e inscripción registral.
- 4- Debe estar inscripto en *ROPyCE*.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Las cotizaciones se realizarán por precio total y por ítem solicitado, conforme a pliego de Especificaciones técnicas que forma parte de la presente licitación. La oferta se hará en moneda de curso legal en la República Argentina, es decir que las ofertas se expresaran en pesos, IVA incluido.

Teniendo en cuenta que la obra se financiara exclusivamente con el aporte de cada uno de los frentistas, la empresa debe ofrecer un plan en treinta y seis (36) cuotas fijas y en pesos. También podrá agregar planes que contengan más o menos cuotas y una opción de pago contado con la bonificación correspondiente. Cada vecino firmara contrato directamente con la empresa contratista, en el contrato figurara la forma de pago que elegirá cada vecino, de acuerdo con las distintas propuestas económicas que brinde la empresa.

Verificada una mora o falta de cumplimiento a la obligación de pago por parte de los vecinos la obra no podrá ser paralizada. Del mismo modo, una vez finalizada la obra, y ante el incumplimiento de la obligación de pago de la misma por parte de los beneficiarios queda facultada la Empresa Contratista para reclamar judicialmente a éstos el importe adeudado con los intereses correspondientes. Deberá la empresa contratista dar previo aviso a la municipalidad de Río Ceballos, del reclamo judicial hacia el vecino, con la posibilidad de darle la oportunidad de intervención.

LA MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin

6



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

que ello de derecho a reclamo alguno en concepto indemnizatorio a los oferentes.

El DEM, elevara el proyecto de ordenanza de utilidad pública, contribución especial por mejoras y pago obligatorio a cargo total de los vecinos frentistas. Esta ordenanza deberá contemplar el sistema de prorrateo por unidad de contribución.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La cotización tendrá una validez no inferior a CIENTO VEINTE (120) días calendarios contados desde la fecha oficial de apertura de sobres.

GARANTÍA: Los oferentes deberán constituir una **Garantía de Oferta del 5% del valor de la oferta**. Podrán ser constituidas *Fianza o Aval bancario, Fianza mediante Póliza de Seguros, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la Municipalidad.* -

PLAZO DE CUMPLIMIENTO: La adjudicación se efectuará dentro del plazo de mantenimiento de oferta ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha de la Licitación y el adjudicatario deberá firmar Contrato, respetando lo detallado en los ANEXO II y III y lo ofrecido en su propuesta, dentro del marco del Pliego Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, bajo la pena de rescisión y/o pérdida de la Garantía. -

DOMICILIO: Los oferentes deberán de fijar domicilio legal dentro de la primera circunscripción judicial de la ciudad Rio Ceballos del departamento colon. La Municipalidad de Río Ceballos deja constituido domicilio legal en Av. San Martín 4.413- de esta Ciudad. -

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Sobre presentación, deberá ser presentado cerrado ante Mesa de Entradas de este Municipio.El mismo no podrá tener marca, membrete, logotipo o elemento alguno que permita su identificación, debiendo presentar como única leyenda "LICITACIÓN PUBLICA- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CRUCE DE RUTA, PLANTA REDUCTORA DE

7



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

PRESION Y RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL ETAPA II (Ruta E-53) DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS.

LIBRO DE OPOSICION

Se realizará un libro de oposición el que estará a disposición de los contribuyentes involucrados en la obra, para que puedan manifestar su opinión fundada.

Este libro permanecerá a disposición de los vecinos beneficiarios de la obra, durante un lapso mínimo de quince (15) días corridos a contar de la sanción de la primera lectura, de la ordenanza especial de contratación de la obra, con el financiamiento de contribución por mejoras en el caso que corresponda, al que podrán ocurrir antes del tratamiento en segunda lectura del proyecto de ordenanza.

No se podrá ejecutar esta obra de infraestructura por el mecanismo de contribución por mejora cuando la oposición debidamente fundada supere el cuarenta por ciento (40%) de los contribuyentes beneficiarios con la obra pública.

Una vez que la licitación sea realizada y exista una empresa ganadora a la cual se le adjudique la obra, la municipalidad deberá cumplir con el REGIMEN DE PUBLICACION Y REGISTRO DE OPOSICION publicado en el anexo II de I910 del Ente Nacional Regulador de Gas.

Deberá contener la siguiente documentación:

- a) Recibo de compra de los Pliegos de la Licitación, a nombre del oferente.
- b) Pliegos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- c) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía de propuesta, por el importe que corresponda según el porcentaje sobre el presupuesto oficial de la Licitación que fije el pliego particular. La garantía podrá constituirse mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal, o en cuenta



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

corriente bancaria del Municipio indicada al efecto; cheque emitido a la orden de la Municipalidad, certificado por Banco oficial o de primera línea, con validez por el período de validez de oferta previsto en los pliegos de la licitación; fianza bancaria o seguro de caución;

d) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

e)-Sobre Propuesta: Contendrá únicamente la oferta en las condiciones requeridas. El sobre deberá estar cerrado y tener como única leyenda “SOBRE PROPUESTA”, sin señales, marcas, membretes o elemento que lo identifique explícitamente. –

ASPECTO LEGAL DE APLICACIÓN- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La contratación se regirá por los términos establecidos en la Ordenanza General de Contabilidad y Administración de la Municipalidad de Río Ceballos y por la ordenanza de aprobación de proyecto, decreto respectivo y los pliegos que forman parte del mismo.

Lo no expresamente contemplado en esta Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ordenanza N° 1803/10- y complementarias. –

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar una o todas las Propuestas cotizadas, sin que ello dé derecho al o los oferentes a resarcimiento económico alguno.

En caso de semejanza o similitud en el aspecto técnico o económico entre distintas ofertas, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a adjudicar a aquella empresa cuya cobertura sea la más conveniente para el desarrollo de los servicios públicos, la administración de los fondos públicos y el cuidado de los bienes municipales. -

COMPETENCIA: Toda cuestión que se suscitara con motivo de la interpretación o ejecución de la presente contratación, será de Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, sometiéndose en consecuencia el adjudicatario

9



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

a esta jurisdicción, renunciando al Fuero Federal y toda otra jurisdicción que le
pudiere corresponder.-



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

UBICACIÓN

La Obra se localiza en los barrios ubicados sobre la Ruta E-53, Villa Catalina, Bella Vista, Nuevo Río Ceballos y UEPC.

CLASIFICACIÓN

El sector se caracteriza por una topografía de valle con terrenos más bien planos pendientes poco pronunciadas, esto permite una buena circulación.

OBJETIVOS

El objetivo de la de esta obra, será para poder lograr a futuro un beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura optimizando sus costos.

El gas natural generara ahorros y mejora la calidad de vida en la población y en las actividades, domesticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad.

Es necesario crear un mecanismo de prorateo que contemple la proporcionalidad en el pago de las contribuciones a efectuar por los vecinos afectados a las obras.

MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago de la obra será, de los vecinos directo a la empresa contratista, por unidad de lote, la Municipalidad sancionará una Ordenanza de pago obligatorio

11



Municipalidad de Río Ceballos

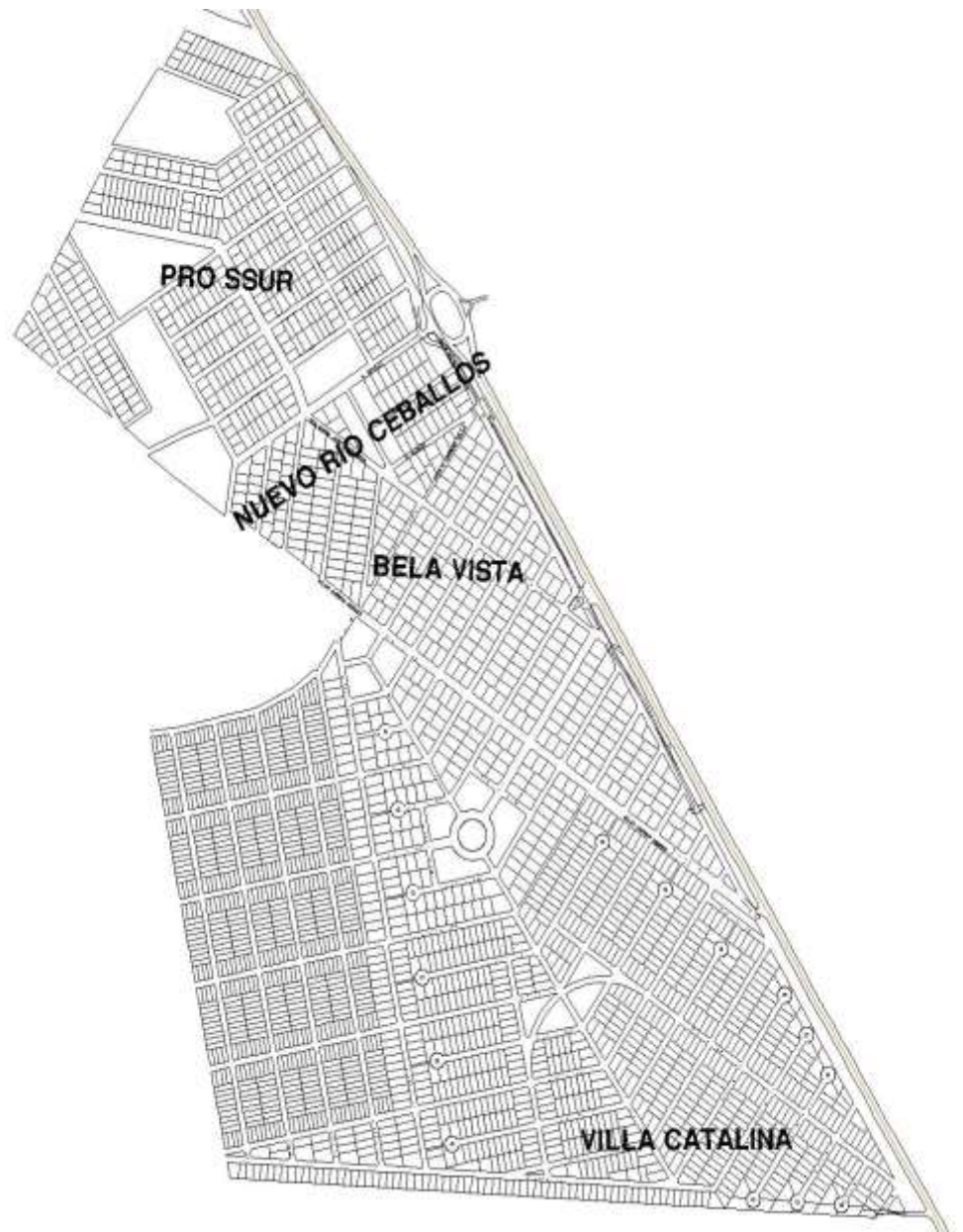
Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

pro contribución por mejoras. La empresa deberá abonar a la Municipalidad la tarifa correspondiente según Ordenanza N° 2876/2022 Art. N° 49, inc. G2, en el título IV “Derechos de Oficina”.





Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: CRUCE DE RUTA, PLANTA REDUCTORA DE PRESION Y RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL ETAPA II (Ruta E-53)

La obra consiste en la ejecución de un cruce de ruta con 65 metros lineales de cañería, la realización de una planta reductora de presión, la distribución de red domiciliaria de gas natural y la soldadura de servicios a cada lote de los vecinos de los barrios de la E-53, de Villa Catalina, Bela Vista, Nuevo Río Ceballos y la UPEC, de la localidad de Río Ceballos en un todo de acuerdo a lo especificado en los planos DC. DCN° 05635/777, DCN° 05635/888, DCN° 00625-000 lamina 1 de 1 y DCN°00625-003 y en el Pliego General de Condiciones.

La Contratista con la inspección de Obra de Ecogas y de la Municipalidad de Río Ceballos determinará el lugar exacto donde instalar la nueva cañería de gas, previa presentación del certificado Municipal de ubicación de línea municipal y de cordón vereda como así también verificado los informes de interferencias con servicios y obstáculos.

Las modificaciones al Proyecto Constructivo de Propuesta de Traza (PCPT) generadas por la existencia de obstáculos, que requieran ejecución de obras de arte o piezas especiales necesarias para garantizar que la instalación de cañería se realice conforme a la normativa vigente, deberán ser salvadas por el oferente en forma previa a la adjudicación de las obras, hechos que de suceder no originarán adicionales ni reconocimiento de mayor plazo una vez adjudicada la obra.

La Empresa Contratista deberá realizar en forma previa a la presentación del Plan de Contingencia Ambiental (PCA), el relevamiento de los cruces o tendidos especiales (dentro del ámbito de Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Ferrocarriles y Secretaría de Recursos Hídricos). Para cada cruce o tendido, deberá presentar la ingeniería de detalle y gestionar el permiso ante el órgano jurisdiccional o ente correspondiente. Asimismo, la gestión de los permisos municipales, la elaboración de los Estudio Ambiental previo para Redes de Distribución (EApr) según NAG 153/2006, la presentación de los avisos de proyecto

13



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

(en el marco de la ley provincial N O 10208), la obtención de la licencia ambiental expedida por la autoridad de aplicación y el pago de las tasas retributivas, de corresponder, en la Secretaria de Medio Ambiente de la Pcia. de Córdoba.

La cañería, las conexiones a cañería existente y los servicios domiciliarios se realizarán en vereda pública y en calles públicas, en los casos que corresponda a los cruces de las mismas. Estas tareas serán ejecutadas a entera satisfacción de la Inspección y de la autoridad Municipal con incumbencia en el área. La Contratista deberá atender los reclamos generados por la obra sin costo adicional.

En todo trabajo de excavación y reposición la Contratista deberá considerar que cualquier servicio (agua, energía eléctrica, telefonía, fibras ópticas, desagüe pluvial, sistemas de TV por cable, etc.) o elemento que resultare dañado será reparado o restituido por cuenta y cargo de la Contratista, garantizando los óptimos resultados. Toda comunicación con las empresas afectadas correrá por cuenta de la Contratista, quien presentará la correspondiente conformidad de reparación por parte del Ente de contralor, Empresa Prestataria y/o el propietario afectado.

TRAZADO

La definición de la traza y la ubicación del tramo de cañería a instalar implican un análisis exhaustivo del terreno propuesto y sus posibles variantes, estando a cargo de la Contratista la ejecución de los sondeos necesarios para definir su ubicación, las obras de arte y piezas especiales que sean necesarias para evitar los problemas que traen aparejados en la obra, la existencia de obstáculos, tipologías de suelo, ubicación de las cañerías existentes, etc., hechos que de suceder no originarán adicionales ni reconocimiento de mayor plazo de obra.

La cañería se instalará en vereda en la franja comprendida entre 1,5 metros y 3,0 metros medida desde la línea municipal, conforme lo prescripto por la NAG 140 Parte 6; en aquellos casos en que se encuentren obstáculos y/o interferencias, se deberá respetar lo establecido en la Resolución 1/2315/12 "Guía de trabajos en proximidades de tuberías conductoras de gas".

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PLANO DE PROPUESTA DE TRAZAS DE REDES (PDT), DISPOSICIONES TÉCNICAS

Al momento de la adjudicación de la obra La Municipalidad entregará a la contratista de la obra el plano de Proyecto Constructivo de Propuesta de Traza (PCPT) del proyecto DCN° 05635/777, DCN° 05635/888, DCN° 00625-000 lamina 1 de 1 y DCN°00625-003, el que deberá ser verificado por el adjudicatario y posteriormente firmado por su Representante Técnico, y aprobado por Eco gas como paso previo al inicio de la obra.

Será responsabilidad de la Contratista, como paso previo a la construcción de la obra,

14



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

realizar los detalles de ingeniería correspondientes a cruces y tendidos de cañería en jurisdicción de DNV, DPV, FF.CC. y SRH, en un todo de acuerdo con: .

- a) Lo especificado en el presente pliego, las Especificaciones Técnicas y tipo de Planos vigentes y los incluidos en el sitio web (www.ecogas.com.ar).
- b) Las normas NAG-140 y NAG-100.

Disposiciones técnicas e información obtenida, correspondientes a otros Entes o Empresas autorizadas (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Telefónicas, de Agua Corriente, etc.)

d) Los relevamientos de todos los obstáculos e instalaciones existentes.

Reglamentaciones vigentes de cada una de las Municipalidades con incumbencia en el área de trabajo.

Los Artículos 8.2 y 8.3 de la Parte 6 de la NAG-140.

Todos los planos serán realizados de acuerdo a las normas IRAM y deberán seguir los lineamientos descritos en las Especificaciones para la Confeción, Identificación y Registro de planos de Ecogas (E. T. 03/01).

Se deberá presentar, además, el Plano O (plano original emitido por ECOGAS, entregado como PCPT, con la firma en original de la empresa contratista) y 4 copias del plano de proyecto constructivo (Plano C), copia del Plano Original, con la firma en original de la Empresa contratita.

Respecto de las escalas, se realizará en una escala adecuada con todos los detalles constructivos totalmente acotados.

La documentación correspondiente a la ingeniería de la obra (memorias de cálculo, procedimientos, etc.) se realizará de acuerdo a los lineamientos del presente pliego y a las reglas del buen arte de la ingeniería que rigen este tipo de obras.

A los efectos de la consideración de los plazos previstos en este pliego, se considerará como fecha de presentación del PCPT, la fecha de ingreso del plano que resulte aprobado para la ejecución de la obra, no pudiendo esta fecha superar los 30 días desde la adjudicación de la obra. Toda demora respecto a este punto, sin la debida justificación, será causal del cobro de las multas correspondientes.

NOTA IMPORTANTE:

La aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Ecogas solo implica que cumple con los lineamientos generales del PCPT del presente pliego, sin perjuicio de las disposiciones técnicas correspondientes a otros Entes o Empresas autorizadas (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Telefónicas, de Agua Corriente, u otras), las cuales deberán

15



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

ser cumplidas por la contratista en cuanto resulten de aplicación.

Queda aclarado que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle, en su calidad de empresa especializada en la construcción de obras de gas según NAG-113, NAG-140 debiendo notificar fehacientemente a Ecogas y a la Municipalidad cualquier situación que detectare y que justifique una eventual modificación del proyecto.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Atento que según los requerimientos de la Norma NAG-153, la clasificación ambiental de las obras a ejecutar en el presente pliego, resultan como "Obra Menor", el proyecto deberá desarrollarse cumpliendo con el Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) de Ecogas, el cual se encuentra disponible en www.ecogas.com.ar, ante posibles dudas al respecto podrá consultar a la Gerencia de Seguridad y Ambiente de Ecogas.

(ssacetro@ecogas.com.ar).

PERMISOS DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O PRIVADO

Estará a cargo de la Contratista la recopilación y gestión de toda la información, inicio y realización de los trámites, pago de aranceles (de corresponder), permisos de apertura, derechos, autorizaciones, servicios, u otros. (entendiéndose como tales pero no limitados, entre otros, a los emanados de organismos públicos o privados de jurisdicción nacional, provincial y/o municipal) que son necesarios para el inicio y ejecución de las obras.

La Contratista deberá demostrar una actitud diligente en la gestión para la obtención de los Permisos/Resolución necesarios para la ejecución de la obra, debiendo adoptar todas las medidas previstas normativamente a esos fines y respaldar su accionar con documentación fehaciente en tal sentido (vgr, pronto despacho, carta documento u otro documento o acción tendiente al mismo fin, u otros). Caso contrario no tendrá derecho a efectuar ningún tipo de reclamo a Ecogas y a la Municipalidad de Río Ceballos por ningún concepto. .

Los permisos indicados deberán ser presentados a la Inspección de Obra, sin los cuales no se podrán iniciar los tramos de obra correspondientes. En caso que la contratista tenga dudas sobre los alcances de los mismos deberá hacer la consulta por escrito a Ecogas y al Municipio. Será considerado falta grave la inobservancia de lo indicado precedentemente.

16



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

El Contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y cumplimiento de todas las disposiciones y/o exigencias establecidas por el otorgante del permiso. Con anterioridad a la iniciación de los trabajos, se deberá notificar fehacientemente a la autoridad que corresponda, el comienzo de la obra dentro de sus jurisdicciones.

En todos los casos (sea sobre inmuebles de dominio público o privado), el contratista estará a cargo del pago de todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente ocasionara el desarrollo de la obra. En consecuencia, queda expresamente establecido que el Contratista será responsable de toda reclamación por tales conceptos que se efectúen a raíz de la ejecución de los trabajos, cualquiera fuere su naturaleza, corriendo por su cuenta y cargo las indemnizaciones pertinentes. En tal sentido, la presente enunciación con relación al pago de daños y perjuicios no es taxativa sino meramente enunciativa.

La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, las correspondientes actas y/o notas de conformidad final por los trabajos ejecutados, emitidas por los Organismos Públicos y/o Privados afectados por la obra.

Será condición previa a la Recepción Provisoria, la presentación de las actas y/o notas de conformidad mencionadas precedentemente.

Asimismo, la contratista deberá obtener los permisos correspondientes a inmuebles públicos o privados para obradores, almacenes y otros usos que, aunque fueran necesarios en forma transitoria.

PROVISIÓN DE MATERIALES

MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

La Contratista proveerá todos los materiales para la ejecución de la obra, incluidos aquellos que no se encuentren específicamente detallados en el presente Pliego y que sean necesarios para la construcción y habilitación de la misma.

La responsabilidad de la custodia e integridad de los materiales serán por cuenta y cargo exclusivamente de la Contratista, debiendo reponer los mismos si fuera necesario, sin que ello implique mayores costos o adicionales.

La Contratista deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a incorporar a la obra por el Contratista, deberán ser aprobados previamente por Ecogas a través de la inspección de obra, mediante ensayos realizados en organismos oficiales y estarán a cargo de la Contratista los costos que

17



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

éstos demanden.

Los materiales se ajustarán estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido al momento de la presentación del PCPT para su aprobación,

El Contratista proveerá a Ecogas toda la información y documentación que permita verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

La aprobación por parte de Ecogas de los materiales a proveer por el Contratista, no exime al mismo de la responsabilidad por los vicios ocultos que dichos elementos puedan presentar.

ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

El Contratista tendrá a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción necesarios para la instalación completa y correcta de la cañería.

El Contratista deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

En los espacios verdes donde se deban efectuar excavaciones, la Contratista procederá a retirar el césped en forma de panes, manteniéndolos en condiciones hasta el momento de efectuar la reposición a su condición natural.

ZANJEO

En la ejecución del zanjeo deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas:

- a) En pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.), deberán proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).
- b) Separación de manto de tierra fértil del resto del material de la zanja. Colocación del citado manto en último término en la tapada y compactación, de modo de restituir a su condición original el terreno afectado.
- c) Colocación de colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.
- d) Encajonamiento de tierra donde la Municipalidad y/o la Inspección en Obra lo haga aconsejable, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito peatonal y/o vehicular. La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables, etc.) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías deberán ser reparados por el Contratista, no considerándose dichas tareas como adicional alguno.
- e) La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón existente, y la tapada mínima será la indicada en las normas vigentes.
- f) La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.) deberá ser

18



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

realizada de acuerdo a los requerimientos de Ecogas y las Resoluciones municipales aplicables en el lugar.

- g) Atento a la existencia de distintos servicios y obstáculos en la vereda, la cañería que debiera instalarse por calzada, deberá ubicarse a una tapada mínima de 0,80 metros respecto al nivel de calzada existente (fondo de cordón cuneta), según indicación inspección ECOGAS.

CRUCES DE CALLES

- a) Por Perforación: este trabajo incluye la ejecución de cruces de calles mediante la perforación a mecha o perforación por punzonado, realizado en un todo de acuerdo a lo indicado en este pliego.
- b) Por Túnel: incluye la ejecución y relleno de túneles realizados bajo calzada en forma manual o mecánica.

El relleno de los mismos será realizado con suelo, cemento en los lugares que sean indicados por la Inspección. Según el tipo de túnel deberá realizarse el relleno del terreno en forma manual o con inyección de suelo.

TAPADO DE ZANJAS V COMPACTACIÓN DE SUELO

Una vez colocada la cañería en la zanja, la Contratista procederá a tapar la misma manteniendo un ritmo de trabajo adecuado al desarrollo de la Obra.

El trabajo de relleno y compactación del suelo se hará teniendo en cuenta las reglas del arte y la normativa vigente, la que existiere en el ámbito de la Municipalidad, la Ley Provincial de Protección del Ambiente N P 7343/85 y el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales de GE para la construcción de Gasoductos, Ramales, Propanoductos, Plantas Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas a Media Presión (Art. 34 2 y 47 2), como así también lo señalado en el Art. 140 de la parte 6 de la Norma NAG-140, para la construcción de Redes para la Distribución de Gases de Petróleo y Manufacturados, de hasta 4 bar, de Polietileno.

Para dicha tarea la Contratista realizará los procedimientos y uso de tecnologías apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión. El grado de compactación en el tapado de la zanja, deberá ser tal que se alcance similar grado de densidad al de los suelos adyacentes no afectados por la excavación.

En todos los casos, la Contratista será la responsable del procedimiento de llenado de las zanjas por capas, requiriendo los informes que fueren pertinentes para control de la humedad del suelo y su compactación, a través de un laboratorio autorizado. El costo de los mismos estará a cargo de la Contratista.

Después de completarse el tapado de la zanja, La Constructora realizará la limpieza de la Obra quitando todo material pétreo, raigones, troncos, tacos, materiales rechazados, tambores y otros restos, de manera tal de dejar la zona completamente



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

limpia y en condiciones aceptables.

ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

La rotura y reparación del pavimento incluye la provisión de todos los materiales y trabajos necesarios a fin de restituir a su condición original todos los objetos afectados por la obra. Dichas tareas deberán ejecutarse de acuerdo a las normas vigentes, las Reglas del Arte y respetando las disposiciones municipales y/o de Entes correspondientes.

La rotura de vereda estará a cargo del adjudicatario y la reparación será con carpeta cementicia al ras de vereda existente, estando a cargo de los frentistas la colocación o no de los mosaicos correspondientes.

Asimismo, será condición indispensable para la Recepción Provisoria de la Obra, la presentación de las actas y/o notas de conformidad final por los trabajos ejecutados (certificado final de obra) expedidas por parte de la Municipalidad.

ASPECTOS PARTICULARES DE LA INSTALACIÓN DE LA CAÑERÍA DE POLIETILENO

PROTECCIÓN MECÁNICA

En la entrada de vehículos pesados, la cañería deberá instalarse con tapada de calzada y deberá construirse una losa de protección mecánica de hormigón armado.

ELEMENTOS DE ADVERTENCIA MEDIDAS DE PRECAUCION Y SEGURIDAD

La contratista establecerá una vigilancia continua en la obra, para prevenir robos y deterioros de materiales. Con tal fin tendrá un servicio continuo de guardia diurno y nocturno, siendo la empresa la única responsable hasta la recepción Provisoria de la obra.

Deberá colocar luces de peligros y tomar las medidas de precaución necesarias mediante vallas o letreros en todos aquellos lugares de obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción de la misma.

Luego de instalada la cañería, se realizará la tapada hasta 0,20 m por sobre la misma, con tierra o arena tamizada libre de escombros y elementos cortantes, compactándose cuidadosamente en forma manual.

Se continuará el relleno de la zanja compactando en forma mecánica en capas sucesivas de 0,20 m hasta lograr en cada una de ellas la densidad del suelo natural.

Deberá instalarse como advertencia a terceros una malla de Polietileno de baja densidad combinada con una cinta de Polietileno que llevará impresa la palabra GAS



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

según lo establecido en la Parte 6 de la norma NAG-140, Art. 15,1 (ancho 300 mm).

UNIONES POR FUSIÓN, ENCHUFE Y LATERAL

Las uniones entre caños y accesorios del sistema utilizado o entre tramos de cañería se podrán efectuar por el método termofusión o el método aprobado por ecogas, debiendo respetarse estrictamente los procedimientos detallados por escrito por el proveedor del sistema. Las herramientas a utilizar serán suministradas o aprobadas por el proveedor del sistema.

Por otra parte, se deja perfectamente aclarado que para la cañería de hasta 90 mm de diámetro (inclusive), todos los empalmes y/o conexiones de cañerías, se ejecutarán por termofusión o por electrofusión, mientras que los empalmes y/o conexiones de 125 mm de diámetro o mayores se ejecutarán con fusión a tope con máquinas automáticas o electrofusión (válido sólo para conexiones entre cañerías de un mismo sistema).

En caso de conexiones entre cañerías de distintos sistemas, en todos los diámetros se utilizará exclusivamente uniones por electrofusión.

Asimismo, se indica que en todos los diámetros y en todas las conexiones a cañería existente en servicio, se deberán utilizar únicamente accesorios de electrofusión.

PRUEBAS

A los efectos de la ejecución de la prueba de hermeticidad, se deberán seguir los lineamientos indicados en la Parte 6 de la norma NAG-140, Artículos 8.3.4 y 11.

Por tal motivo y previo a la ejecución de las mismas, el Contratista deberá presentar un procedimiento de prueba de hermeticidad, en donde se indicará los métodos y elementos a utilizar. En un todo acuerdo con eco gas.

SERVICIOS DOMICILIARIOS

En el relevamiento de la obra, El Contratista tendrá en cuenta que se deberán instalar los servicios domiciliarios integrales de PE, en los casos que el gabinete se encuentre materializado sobre Línea Municipal y en lotes edificados. Los trabajos incluyen la perforación de los nuevos servicios.

Inmediatamente después de instalado el nuevo servicio integral, se procederá a fijar el mismo a la pared existente mediante mortero cemento arena MC 1:3, debiendo quedar ubicado dentro del nicho de acuerdo a las medidas que indican las reglamentaciones en vigencia, procediendo a la restitución del frente afectado a su condición original, incluido los frentes especiales (mármol, granito, etc.) y reparación de la base del gabinete.

La anterior descripción es a título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al

21



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

oferente para una mejor preparación de su oferta, sin que ello determine ningún tipo de limitación respecto de las responsabilidades que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

CONEXIONES A LAS INSTALACIONES EXISTENTES

La operación de conexión a cañería existente en servicio estará a cargo de personal de Ecogas, estando a cargo de la Contratista la provisión de todos los materiales, equipos y personal necesario para la preparación de los trabajos.

Por otra parte, se aclara que a los efectos de la realización de las tareas, tanto los accesorios de polietileno como las piezas a construir para tal fin, deberán ser provistos en sistemas de electrofusión, cualquiera sea el diámetro de la cañería a empalmar.

La Contratista deberá coordinar con el Sector Operaciones y Mantenimiento los detalles técnicos para la ejecución de estas conexiones, incluyendo la provisión e instalación de servicios domiciliarios necesarios para los barridos de la cañería previo a la habilitación. La cantidad y ubicación de los mismos será definida con la Inspección.

AVANCE DE OBRA

La realización de las obras y los accesorios a utilizar, deberán programarse de manera tal que las mismas permitan desde su inicio el suministro de gas al área proyectada, continuando su avance con la instalación de las cañerías de alimentación en forma conjunta con las de menor diámetro y al que de ellas se derivan. Deberá la empresa contratista dar inicio de obra con tres frentes activos, una cuadrilla ocupándose del cruce de ruta y la planta reductora y las otras dos cuadrillas haciendo tendido de redes domiciliarias. La obra tendrá un plazo de 18 meses, con habilitaciones parciales.

PLANTA REDUCTORA DE PRESION

Planta reductora de presión (PRP) será instalada en un espacio verde ubicado en el loteo de Bella Vista. La empresa contratista deberá presentar los planos de mensura del terreno, de donde se propone la ubicación de la PRP, los que deberán ser aprobados en las distintas reparticiones tanto en colegio de profesionales como en la Municipalidad de Río Ceballos. También la empresa deberá hacer el proyecto arquitectónico de la PRP de acuerdo a los requerimientos de Ecogas y de la Municipalidad de Río Ceballos los planos tendrán que ser aprobados tanto por el colegio de profesionales como en la misma Municipalidad.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

VICIOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

En el caso de posibles vicios ocultos, la inspección podrá pedir la demolición o desarme y las reconstrucciones necesarias, para el buen funcionamiento de la obra.

Si los vicios se manifiestan posteriori a la recepción provisoria de la obra la contratista deberá remplazar o modificar las obras defectuosas en el plazo que indique la municipalidad.

La contratista deberá hacerse cargo de materiales como en mano de obra de las obras defectuosas.

LIBRO DE OBRA

La contratista deberá proveer 2 libros de obra con hojas por triplicado dos móviles y una fija para la inspección municipal.

Al momento de efectuarse acta de inicio, se abrirán los libros de obra, uno será para Notas de pedios y otras para Ordenes de servicios.

La contratista no podrá negarse la firma de las órdenes de servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de notas de pedidos, si es que se estima que la misma excede los términos del contrato.

4. PRESUPUESTO DE PROVISIÓN DE MATERIALES, PROYECTO Y CONDUCCIÓN TÉCNICA

COMPUTO MÉTRICO

GAS NATURAL RUTA E-53		
	DIAMETRO	METROS
CRUCE DE RUTA	65	65
RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL	125	2200
	90	7860
	63	12700
TOTAL DE LOS BARRIOS	50	46500
TOTAL DE METROS DE CANERIAS		69325



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL CON IVA
CRUCE DE RUTA	65 ml de cañería	\$ 7,852,600.00	\$ 9,940,000.00
PRP (PLANTA REDUCTORA DE PRESION)	GLOBAL	\$ 64,116,400.00	\$ 81,160,000.00
RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA	69260 ml de cañerías	\$ 466,100,000.00	\$ 590,000,000.00
TOTAL			\$ 681,100,000.00

La conexión de la soldadura de servicio para cada lote será de \$24.000,00 (veinticuatro mil pesos por lote) este monto abonará solamente el vecino que quiera conectarse al servicio.

COSTO DE OBRA

El Presupuesto oficial es de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL (\$681,100,000.00).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución estimado de la presente obra es de dieciocho (18) meses calendario.

Pliego especificaciones Particulares

CARTEL DE OBRA

El Cartel de Obra será ejecutado de acuerdo a las directivas de la Inspección Municipal, la ubicación del cartel se solicitará al Inspector dentro de los Quince (15) días a partir del replanteo de la obra. El Contratista tendrá en cuenta, una vez elegido el lugar orientar el cartel con el flanco hacia los vientos dominantes y/o máximos. Tendrá 5m x 3m. Se adjunta modelo.



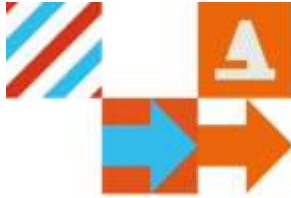
Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023



OBRA DE CRUCE DE RUTA, PLANTA REDUCTORA DE PRESION Y RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL ETAPA II (Ruta E-53)

Fondo: xxxxxxxxxxxxxxxxx
Decreto de adjudicación: xxxxxxxxxxxxxxxxx
Monto total: xxxxxxxxxxxxxxxxx
Plazo de ejecución: xxxxxxxxxxxxx
Empresas ejecutoras: xxxxxxxxxxxxxxxxx



MÁS OBRAS
MÁS PROGRESO
MÁS RÍO CEBALLOS



OBRADOR Y BAÑO QUÍMICO

La Empresa Contratista proveerá un obrador (6x2,5m), cuya ubicación en el predio de la obra será determinado por la misma. El baño químico contará con inodoro, lavatorio, bomba auto limpiante, ventilación de tanque y cerradura. Se contemplará su limpieza en forma semanal durante el periodo que dure la obra. El obrador se dispondrá de manera que no moleste la marcha de la obra y será conservado en perfectas condiciones de higiene por la Empresa Contratista, estando a su cargo también el alumbrado, provisión y distribución del agua al mismo. La Empresa Contratista proveerá y mantendrá las instalaciones sanitarias reglamentarias según la Ley de Higiene y seguridad de Trabajo y las Normas de Salud y seguridad en la construcción. Asimismo, La Empresa Contratista deberá garantizar la protección de los elementos a preservar durante la ejecución de los trabajos.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

INSUMOS PARA LA INSPECCION

La contratista proveerá a la Inspección de obra Municipal, los siguientes elementos a los efectos de que la misma pueda desarrollar sus específicas actividades. La provisión se realizará con previa autorización del Contratante.

- A) Una (1) NOTEBOOK para SUPERVISORES DE OBRAS PUBLICAS: con procesador AMD RAYZEN 5 3600 o superior (antigüedad del procesador no mayor a 18 meses del lanzamiento al mercado). Memoria: 8 GB o más – DDR4 o superior. Pantalla 14” o 15” Almacenamiento: SSD 250 GB o superior. Sistema Operativo: Microsoft Windows 10 (64-bits). Aplicación: Microsoft Office 2020 – Antivirus. SOFTWARE: Con Windows 10, Microsoft Office, y AutoCAD Otros: Red: Gibabit Ethernet y Wifi, al menos dos USB 3.0 o superior, Teclado latinoamericano QWERTY, cámara web.
- B) Una (1) NOTEBOOK para la Inspección: con procesador AMD RAYZEN 5 3600 o superior (antigüedad del procesador no mayor a 18 meses del lanzamiento al mercado). Memoria: 8 GB o más – DDR4 o superior. Pantalla 14” o 15” Almacenamiento: SSD 250 GB o superior. Sistema Operativo: Microsoft Windows 10 (64-bits). Aplicación: Microsoft Office 2020 – Antivirus. SOFTWARE: Con Windows 10, Microsoft Office, y AutoCAD Otros: Red: Gibabit Ethernet y Wifi, al menos dos USB 3.0 o superior, Teclado latinoamericano QWERTY, cámara web.

DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá entregar, una vez finalizados los trabajos, los planos conforme a obra generales y de detalle de cruces especiales a la municipalidad de Río Ceballos a la oficina de obras públicas y a ECOGAS. Para la realización de los mismos se tendrá en cuenta lo establecido en NAG 140 y en las Especificaciones para la Confeción, Identificación y Registro de planos de Ecogas ET03 (última revisión). Se entregarán a Ecogas CUATRO (4) copias de cada PCO doblados y encarpetados, junto con UN (1) juego de croquis de cuadra en formato IRAM A4; y a la Comuna DOS (2) copias de cada PCO doblados y encarpetados, junto con UN (1) juego de croquis de cuadra en formato IRAM A4

DIGITALIZACIÓN

Como complemento a lo indicado en el punto anterior, los planos conforme a obra deberán ser entregados en Soporte Digital, en Plano en AutoCad ultima versión

26



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2893/2023

(Archivo DWG) y archivo del PCO escaneado en ByN (archivo en formato PDF), el mismo deberá incluir las firmas de la contratista y del inspector de Obra. Los tipos de líneas, colores, espesores, layers, formatos, etc, deberán seguir los lineamientos descritos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de Ecogas.